

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 1757, de Interior, de 20 de marzo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 8673

SANTIAGO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

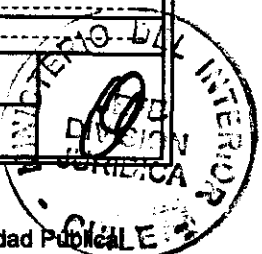
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$.....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; en el Decreto N° 779, de Interior, de 12 de febrero de 2009; en lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1757, de Interior, de 20 de marzo de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Cauquenes para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro de los proyectos denominados



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
  2. División Jurídica
  3. División de Administración y Finanzas
  4. Municipalidad de Cauquenes
  5. Partes
  6. Archivo

7653078

"Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes de Establecimientos Educativos", código FAGM-07201-09-01 y "Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad", código FAGM-07201-09-02 y respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 129550309/2009, de fecha 03 de septiembre del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación de los presupuestos respecto de los Ítems Adquisición de activos Físicos No Financieros, Materiales de Uso o Consumo; Servicios Básicos y Difusión y Publicidad respecto del proyecto código FAGM-07201-09-01 y la modificación de los Ítems Recursos Humanos; Adquisición de activos Físicos No Financieros, Materiales de Uso o Consumo; Servicios Básicos y Difusión y Publicidad, respecto del proyecto código FAGM-07201-09-02, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese los proyectos de la comuna de Cauquenes denominados "Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes de Establecimientos Educativos", código FAGM-07201-09-01 y "Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad", código FAGM-07201-09-02, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 1757, de Interior, de fecha 20 de marzo de 2009, en razón de requerirse una modificación presupuestaria, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera los objetivos, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazos de ejecución y montos adjudicados para los proyectos denominados "Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes de Establecimientos Educativos", código FAGM-07201-09-01 y "Centro Psicosocial Para Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad", código FAGM-07201-09-02", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 1757, de Interior, de 20 de marzo de 2009, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

**ARTICULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 1757, de Interior, de 20 de marzo de 2009 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
**PAMELA FIGUEROA RÚBIO**  
**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*(S) que transcribo a Ud. para su conocimiento*  
*Saluda atte. a Ud.*

*[Handwritten signature]*  
**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**Jefe Administración y Finanzas**  
**Ministerio del Interior**